

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

<b>1.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>													
<b>1.1</b>	<b>OBJETO</b>	Prestar el servicio de transporte especial terrestre para el desplazamiento de funcionarios y/o colaboradores del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con las necesidades de la Entidad.												
<b>1.2</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la póliza por parte de la subdirectora de contratación del DNP, previo registro presupuestal.												
<b>1.3</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<p>El Departamento Nacional de Planeación (DNP), cuenta con un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de <b>OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)</b>, incluidos todos los tributos a que haya lugar<sup>1</sup>.</p> <p><b>Nota 1:</b> De conformidad con el artículo 476 del estatuto tributario, este servicio se encuentra <i>excluido del impuesto sobre las ventas- IVA</i></p> <p><b>Nota 2:</b> El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, será tipo bolsa, es decir, que se ejecutará de acuerdo con las necesidades de transporte de la Entidad por los servicios efectivamente prestados y se cancelará de acuerdo con los valores de referencia propuestos en la oferta económica.</p>												
<b>1.4</b>	<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<p>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="text-align: center;">Segmento</th> <th style="text-align: center;">Familia</th> <th style="text-align: center;">Clase</th> <th style="text-align: center;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">78111804</td> <td>Servicios de transporte, almacenaje y correo.</td> <td style="text-align: center;">Transporte de pasajeros</td> <td style="text-align: center;">Transporte de pasajeros por carretera</td> <td style="text-align: center;">Servicios de taxi</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) o serán incluidas dentro de la actualización que se haga del mismo.</p>			Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	78111804	Servicios de transporte, almacenaje y correo.	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de taxi
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto										
78111804	Servicios de transporte, almacenaje y correo.	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de taxi										
<b>1.5</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>Condiciones Técnicas Exigidas:</b></p> <p>Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el Anexo 2 "Ficha Técnica".</p> <p style="text-align: center;"><b>A. Obligaciones de las partes tendrán las siguientes obligaciones:</b></p> <p><b><u>Obligaciones del Contratista</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad.</li> <li>2. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con los</li> </ol>												

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 476 del estatuto tributario, este servicio se encuentra *excluido del impuesto sobre las ventas- IVA*.



### INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

#### FECHA

2022	02	08
AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

		<p>lineamientos dados en el Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte., la normatividad aplicable y las condiciones señaladas en el Anexo 2 ficha técnica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Mantener vigente durante la duración del contrato el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, de todo el parque automotor utilizado para la prestación del servicio de transporte especial.</li> <li>4. Recoger a los funcionarios y/o colaboradores de la entidad en las direcciones y horarios establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.</li> <li>5. Realizar los desplazamientos en los trayectos solicitados, según los requerimientos del Departamento Nacional de Planeación.</li> <li>6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier siniestro que haya implicado daños a los bienes o lesiones a las personas usuarias del servicio, indicando el evento y los números de contacto del conductor involucrado, así mismo debe remitir las respectivas investigaciones de los incidentes y/o accidentes que se presenten.</li> <li>7. Asumir los costos de combustible, mantenimientos, peajes, parqueaderos, seguros del parque automotor utilizado por el contratista para la prestación del servicio. De igual manera asumir los costos del personal requerido para la prestación del servicio</li> <li>8. Garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio de transporte terrestre se encuentren en buenas condiciones técnicas, mecánicas y funcionales, por ningún motivo podrá utilizar vehículos que presenten fallas mecánicas entre otras y sin limitarse a ellas: llantas lizas, vidrios fisurados, cinturones de seguridad dañados, luces en mal funcionamiento, fugas de fluidos y de aire, etc.</li> <li>9. Designar un coordinador operativo que será el encargado y responsable de la ejecución del contrato, además de garantizar que se atiendan los servicios de transporte requeridos por la Entidad, el registro y control de las novedades que se presente, los informes de ejecución del servicio, y lo establecido en el anexo técnico.</li> <li>10. Garantizar que los conductores cumplan y respeten todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte, La ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre reformado por la ley 1383 de 2010 y la Ley 1450 de 2011, el Decreto 38 de 2015, Decreto único reglamentario del sector transporte 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que los modifiquen, deroguen, reemplacen y demás normas concordante y/o complementarias que prestan el servicio público de transporte terrestre especial cumplan con la normatividad vigente aplicable</li> <li>11. Presentar mensualmente los reportes de desplazamientos y costos, detallando los desplazamientos efectuados y el nombre de las personas transportadas.</li> <li>12. Mantener la habilitación que otorga el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte terrestre especial durante la vigencia del contrato y presentar las actualizaciones que realice durante el plazo de ejecución del contrato.</li> <li>13. No utilizar ni permitir, que se coloque a los vehículos que van a transportar a los funcionarios y/o colaboradores del Departamento Nacional de Planeación, publicidad política, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.</li> <li>14. Garantizar que el conductor NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario del servicio. En ninguna circunstancia el conductor puede negarse a efectuar un recorrido requerido, siempre y cuando este dentro del perímetro autorizado.</li> <li>15. Disponer de vehículos adicionales para el cubrimiento de relevos por daños o cualquier otra eventualidad presentada en el desplazamiento, sin costo adicional para el Departamento Nacional de planeación.</li> </ol>
--	--	--

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

		<ol style="list-style-type: none"> <li>16. Garantizar que los conductores estén debidamente presentados con uniforme y carné que los identifique como conductores de los distintos vehículos que presten el servicio.</li> <li>17. Realizar el mantenimiento técnico mecánico de los vehículos, garantizando el correcto funcionamiento y la prestación del servicio de forma oportuna.</li> <li>18. Mantener en óptimas condiciones de aseo los vehículos para la prestación del servicio.</li> <li>19. Asumir todos los costos requeridos para la prestación del servicio.</li> <li>20. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del presente contrato el Seguro de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual como lo señala el Decreto 1079 de 2015 y presentar las actualizaciones que se realice durante el plazo de ejecución del contrato.</li> <li>21. Presentar a la Entidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aceptación de oferta, la certificación de la compañía de seguros con la cual tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que lo habilita para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, en la cual se indique que el DNP es beneficiario.</li> <li>22. Certificar la afiliación obligatoria y pago actualizado de aportes del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</li> <li>23. Mantener los precios de la oferta durante la vigencia del presente contrato.</li> <li>24. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica, los demás documentos del proceso de selección y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.</li> <li>25. Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.</li> <li>26. Mantener la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive.</li> <li>27. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.</li> <li>28. Presentar los informes de actividades por escrito y en medio magnético, que sean requeridos en el desarrollo del contrato, en los plazos y condiciones señalados por EL DNP y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato.</li> <li>29. Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.</li> <li>30. Guardar total reserva de la información que obtenga del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.</li> <li>31. Cumplir las demás obligaciones que se requieran para la debida y oportuna ejecución del contrato.</li> </ol>
--	--	---



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

### FECHA

2022

02

08

AAAA

MM

DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

#### Obligaciones de carácter ambiental

1. Entregar los certificados de aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos con características de peligrosidad que se generan de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, a más tardar a los (90) noventa días calendario después de realizar dichas actividades. El certificado debe contener información acerca del residuo generado, cantidad en peso, actividad de aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.
2. Una vez aprobada la garantía del contrato, el contratista tendrá 30 días calendario para allegar el certificado de conexión al alcantarillado expedido por la empresa de servicios públicos, de la empresa o ubicación donde se realiza la actividad de lavado de vehículos.

#### Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

- a) Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
  - b) Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
  - c) Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
  - d) Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
  - e) Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
  - f) Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
  - g) Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
  - h) Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
2. Deberá aportar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:
    - a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
    - b) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
    - c) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

		<p>de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>d) Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.</p> <p>e) Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan</p> <p>f) Aportar los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio de transporte</p> <p>g) Aportar los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos para la prestación del servicio de transporte</p> <p>h) Aportar soportes de socialización de los protocolos de bioseguridad al personal que presta el servicio de transporte</p> <p>i) Aplicar los protocolos de bioseguridad como medida preventiva durante la prestación del servicio (limpieza y desinfección del vehículo, uso de tapabocas permanente)</p> <p><b>B. Obligaciones del DNP.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</li> <li>3. Brindar al Contratista los canales y medios necesarios, a través de los cuales pueda conocer los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión de la entidad (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Sistema de Gestión Documental).</li> <li>4. Guardar absoluta reserva sobre la información que intercambien las partes en el desarrollo del Contrato.</li> <li>5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol>
1.6	<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	La ciudad de Bogotá D.C.
1.7	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El DNP, pagará el valor del contrato mes vencido por los servicios de transporte especial efectivamente prestados y con los valores establecidos en la oferta económica del adjudicatario, suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.</li> <li>• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> <li>• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago</li> </ul>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

		(persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.  Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.
<b>2.</b>	<b>FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA</b>	
<b>2.1</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del <b>SECOP II</b> .
<b>2.2</b>	<b>OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</b>	<p>Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – <b>SECOP II</b> durante el horario de trabajo establecido para el DNP, el cual podrá ser consultado en la pagina web de la entidad: <a href="https://www.dnp.gov.co/DNPN/la-entidad/desarrollo-del-talento-humano">https://www.dnp.gov.co/DNPN/la-entidad/desarrollo-del-talento-humano</a></p> <p>El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo.</p> <p>Las observaciones remitidas de forma <b>extemporánea</b> podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, <b>pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso</b>; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</p>
<b>2.3</b>	<b>ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL DNP</b>	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.
<b>2.4</b>	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA</b>	<p>Dentro del término dispuesto por el DNP, se verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p>
<b>2.5</b>	<b>INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN</b>	<p>En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP publicará en la plataforma <b>SECOP II</b> el informe preliminar de verificación de requisitos.</p> <p>Por un término de un (1) día hábil siguiente a su publicación, los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma <b>SECOP II</b>, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.</p>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>			<b>FECHA</b>		
	2022	02	08	AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

<b>2.6</b>	<b>ACTO DE ADJUDICACIÓN</b>	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.									
<b>2.7</b>	<b>ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA</b>	<p>El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, el DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.</p> <p>Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presente ninguna oferta.</li> <li>• Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento</li> <li>• Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública</li> </ul>									
<b>2.8</b>	<b>VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS</b>	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, y en virtud del análisis de riesgos, la entidad considera necesario la solicitud de garantías, para lo cual el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> <th style="text-align: center;">VALOR ASEGURABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses</td> <td>10% del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>Plazo de ejecución de contrato y tres años más</td> <td>5% del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1.</b> - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</p> <p>En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.</p>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURABLE	Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses	10% del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución de contrato y tres años más	5% del valor total del contrato.
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURABLE									
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses	10% del valor total del contrato									
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución de contrato y tres años más	5% del valor total del contrato.									

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

		<p><b>Nota 2.</b> - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p>
2.9	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía</p> <p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2022, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF Nación No. 101422 del 7 de febrero de 2022, rubro A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.</p>
2.10	<b>CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>	<p>Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.</p>
2.11	<b>INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS</b>	<p>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.</p> <p>En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-y/o-sus-actualizaciones-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-y/o sus actualizaciones ii</a>, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.</p> <p>Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.</p> <p>El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: <a href="mailto:gsanmiguel@dnpp.gov.co">gsanmiguel@dnpp.gov.co</a></p>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

<b>3.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	
<b>3.1</b>	<b>IDIOMA</b>	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II
<b>3.2</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – <b>SECOP II</b> .

<b>4.</b>	<b>FASES DE LA SELECCIÓN</b>	
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:	
<b>FASE I</b>		
<b>4.1</b>	<b>VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>	
	<p>Durante esta etapa el DNP seleccionará la oferta económica que ofrezca el <b><u>MENOR VALOR TOTAL resultante de la sumatoria de los diez (10) ítems propuestos por los oferentes</u></b>, relacionado en la oferta económica consignada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección.</p> <p>Es importante precisar que el valor unitario de cada uno de los 10 ítems requeridos no podrá sobrepasar el VALOR MÁXIMO A PAGAR POR EL DNP POR SERVICIO PRESTADO, a su vez no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios ofertados para los 10 ítems requeridos, es decir, superior a la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$82.140), casos en los cuales se constituirá como causal de rechazo.</p> <p><b>La oferta económica corresponderá a la incluida y diligenciada en la plataforma SECOP II.</b></p>	
<b>FASE II</b>		
<b>4.2</b>	<b>VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</b>	
	<p>Durante esta etapa el DNP verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, <b>del proponente que presente el menor precio.</b></p> <p>Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.</p>	
<b>4.2.1</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>	
	<p style="text-align: center;"><b>a. Autorizaciones Ministerio de Transporte</b></p> <p>El proponente deberá anexar los siguientes documentos como requisitos técnicos habilitantes de conformidad con los Decretos 1079 de 2015<sup>2</sup> y el Decreto 431 de 2017<sup>3</sup>:</p>	

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

<sup>3</sup> Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
			2022	02	08

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

	<p>a) Resolución expedida por parte del Ministerio de Transporte donde se <b>habilita a la empresa</b> para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.</p> <p>b) Resolución expedida por parte del Ministerio del Transporte donde se <b>habilite el uso de una Plataforma Tecnológica</b>.</p> <p>c) Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transportes donde <b>certifique su capacidad transportadora</b>.<sup>4</sup></p> <p>La autorización de capacidad transportadora debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección y en caso de que venza en la etapa precontractual, el contratista se compromete a renovarla antes del inicio de la ejecución del contrato y durante su vigencia.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.</p> <p>Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.</p> <p><b>b. Pólizas de Seguros</b></p> <p>El proponente deberá anexar copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual como lo señala la sección 5 Seguros<sup>5</sup> ARTÍCULO 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015<sup>6</sup></p>
<b>4.2.2</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>
	<p><b>CALIDAD DEL PROPONENTE:</b></p> <p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p>

<sup>4</sup> capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos por la adecuada y racional prestación de los servicios contratados

<sup>5</sup> "(...) las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora (...)"

<sup>6</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

4.2.2.1	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN:</b></p> <p>La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del <b>Anexo No. 1</b> de la presente invitación a presentar OFERTA.</p> <p>La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días</u>.</p>
4.2.2.2	<p><b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</b></p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>
4.2.2.3	<p><b>PODER:</b></p> <p>Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.</p>
4.2.2.4.	<p><b>REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:</b></p> <p><b>Si el PROPONENTE es persona jurídica</b> debe presentar el <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</u> expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.</li> <li>ii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</li> <li>iii. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</li> <li>iv. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.</li> </ol> <p><b>Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante</b>, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.</p> <p>Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

	<p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.</p>
<b>4.2.2.5</b>	<p><b>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)</b></p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.</li> <li>b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.</li> <li>c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.</li> <li>d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.</li> <li>e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.</li> </ol> <p>Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.</p> <p><b>NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.</b></p>
	<p><b>CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b></p> <p>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.</li> <li>b) El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.</li> <li>c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:</li> </ol>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.</li> <li>• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.</li> <li>• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</li> </ul> <p>En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p><b>d)</b> No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.</p> <p><b>e)</b> Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.</p> <p><b>f)</b> En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.</p> <p><b>Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.</b></p>
	<p><b>PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:</b></p> <p>Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p><b>a.</b> Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.</p>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

	<p>b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.</p>
4.2.2.6	<p><b>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (<b>persona jurídica</b>) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.</p> <p><b>Las personas naturales</b> únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

	<p><b>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:</b></p> <p>Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p>
	<p><b>CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, <i>“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.</i></p> <p>Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).</p> <p>Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p> <p>Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo</p>
	<p><b>APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):</b></p> <p>Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p>
	<p><b>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES</b></p> <p>El DNP consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el <b>Boletín de Responsables Fiscales</b>, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMIC; y cualquier otro sistema</p>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

	<p>que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema.</p> <p>En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>
<b>4.2.2.7</b>	<p><b>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:</b>  Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p><b>El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín</b></p>
<b>4.2.2.8</b>	<p><b>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:</b></p> <p>El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El DNP conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
<b>4.2.2.9</b>	<p><b>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b></p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p> <p><b>CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b></p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>
<b>4.2.2.10</b>	<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</b></p> <p>La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.</p> <p><b>El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo 5 de la presente la invitación a presentar oferta.</b></p>

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

<b>4.2.2.11</b>	<b>INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES</b>  En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normativa concordante referente a las inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el <b>Anexo No. 6</b> de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.  En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
<b>4.2.2.12</b>	<b>FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA</b> Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
<b>4.2.2.13</b>	<b>COPIA LIBRETA MILITAR (si aplica)</b> Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica, hombre menor de 50 años <sup>7</sup> , en caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
<b>4.2.3</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES</b> N/A

<b>5.</b>	<b>VERIFICACIÓN DE LA OFERTA</b>
<b>5.1</b>	<b>OFERTA TÉCNICA MÍNIMA</b>  Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el <b>ANEXO No. 2</b> de la presente invitación a presentar oferta se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la OFERTA. Por lo tanto, se RECOMIENDA al proponente, no transcribir el citado anexo.
<b>5.2</b>	<b>REGLAS DE DESEMPATE</b>  De acuerdo con el Artículo 35 de la <b>Ley 2069 de 2020</b> en caso de empate se utilizarán las reglas allí señaladas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

<b>6.</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</b>
<b>6.1</b>	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

<sup>7</sup> Decreto 2150 de 1995, art. 111 Declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

<b>6.2</b>	Quando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
<b>6.3</b>	Quando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
<b>6.4</b>	Quando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II con respecto al respectivo proceso
<b>6.5</b>	Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
<b>6.6</b>	Quando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
<b>6.7</b>	Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
<b>6.8</b>	Quando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
<b>6.9</b>	Quando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados
<b>6.10</b>	Quando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el DNP solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad
<b>6.11</b>	Quando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
<b>6.12</b>	Quando el valor unitario de cada uno de los 10 ítems requeridos sobrepase el VALOR MÁXIMO A PAGAR POR EL DNP POR SERVICIO PRESTADO
<b>6.13</b>	Quando la sumatoria de los valores unitarios ofertados para los 10 ítems requeridos, sea superior a la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$82.140)
<b>6.14</b>	Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley

<b>7.</b>	<b>DOCUMENTOS ADICIONALES PARA REGISTRO PRESUPUESTAL</b>
<b>7.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:</b>  Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece <u>debidamente actualizado</u> , conforme a la normativa vigente.  Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

<b>7.2</b>	<p><b>CERTIFICACIÓN BANCARIA:</b></p> <p>Un <b>certificado original o copia</b> expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>La certificación debe haber sido expedida menos de un mes.</p>
<b>7.3</b>	<p><b>FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:</b></p> <p>Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-SF-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-SF-02 Información Personal y tributaria.</p>
<b>7.4</b>	<p><b>HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</b></p> <p>El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.</p>

Firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II

**JAVIER RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**

Subdirector Administrativo y de Relacionamiento con la ciudadanía

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>			<b>FECHA</b>		
				<b>2022</b> AAAA	<b>02</b> MM	<b>08</b> DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

### ANEXO No. 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

**Departamento Nacional de Planeación**

Ciudad.

**Asunto:** Proceso de Selección DNP-MC-003-2022 cuyo objeto consiste en “ \_\_\_\_\_ ”

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso que **EL DNP** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en el SECOP la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en el SECOP los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Anexo No. 2 ANEXO TECNICO** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		
	<b>FECHA</b>		
	<b>2022</b>	<b>02</b>	<b>08</b>
	AAAA	MM	DD

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la oferta económica incluida en la plataforma SECOP II de la misma.
13. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante \_\_\_\_\_  
 Nit o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>FECHA</b>		
			<b>2022</b>	<b>02</b>	<b>08</b>

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

### ANEXO. No. 2

### FICHA TÉCNICA

El contratista para la adecuada ejecución del contrato deberá cumplir con las condiciones técnicas presentadas a continuación:

#### LOS VEHÍCULOS:

1. Los vehículos que serán empleados para la ejecución del contrato deberán ser vehículos tipo automóvil o camionetas, modelo 2016 en adelante.
2. Los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo, en correcto estado de funcionamiento.
3. Cada vehículo deberá estar dotado como mínimo con el siguiente equipo:
  - Equipo de carretera completo
  - Maletín de primeros auxilios,
  - Una (1) llanta de repuesto en buen estado
  - Un extintor ABC multipropósito con capacidad de diez (10) libras. De acuerdo con la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, artículo 30.
4. Los vehículos con los que se prestarán los servicios deberán contar con todos los documentos al día para circular en país, entre ellos Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisión de Gases vigente de acuerdo al Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, pago de impuestos, SOAT creado mediante la ley 33 de 1986 y regulado por el Decreto 2544 de 1987 y entro en vigor a partir del 1 de abril de 1988, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y poseer elementos de seguridad que protejan a los usuarios y/o bienes transportados, así como autorización para el transporte intermunicipal.

#### RECURSO HUMANO

1. El contratista dispondrá para la prestación del servicio al DNP, de un coordinador operativo quien deberá cumplir los siguientes requerimientos:
  - Experiencia mínima de 2 años como coordinador operativo de servicios de pasajeros.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta el contratista aportará los documentos que acrediten la experiencia requerida.

#### HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

1. El contratista deber contar al inicio del contrato con una APP y herramienta WEB, el cual permita la generación de las solicitudes de servicio, reserva de vehículos para desplazamientos, así como de su cancelación en el momento que decide no utilizarlo.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

2. Igualmente, el aplicativo debe permitir la generación de reportes, para conocer rutas realizadas por los funcionarios, monitorear el tiempo real del uso del transporte, conocer previamente el costo de los desplazamientos de los funcionarios, permitir reportes personalizados de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. El aplicativo debe permitir la generación de centros de costos y asignación de recursos a los mismos, así como la creación de usuarios con diferentes perfiles, tales como administrador quienes realizan la solicitud para los otros funcionarios previa solicitud formal.

### SOLICITUD DEL SERVICIO

Las solicitudes del servicio se podrán realizar de la siguiente manera:

1. **Servicio Inmediato:** Cuando se requiera el vehículo solicitado, arribe al lugar indicado en menos de 15 minutos. Este servicio solo aplica para vehículo de 4 pasajeros en la ciudad de Bogotá, este servicio se podrá cancelar sin costo para el DNP, durante los primeros diez (10) minutos siguientes de haber realizado la solicitud, siempre y cuando el vehículo no se presente al lugar indicado. Si el vehículo ya se encuentra en el punto de inicio del servicio y se requiere cancelar el servicio el DNP solo pagará el valor de una carrera mínima de la ciudad de Bogotá de conformidad con el anexo “Oferta Económica”.
2. **Servicio de Reserva:** Aplica para la solicitud para eventos donde se debe asegurar vehículo para desplazamientos el día siguiente en una hora específica, servicios de vehículos por horas o para vehículos tipo van. Las reservas se deben realizar con mínimo 2 horas de anticipación, para vehículos de 4 pasajeros y si es para más de 4 pasajeros o para vehículos diferentes a camionetas, se debe solicitar con mínimo 24 horas de anticipación.

En los casos en los que se requiera cancelar el servicio solicitado mediante reserva, se puede realizar hasta una hora antes de la prestación del servicio. Si la cancelación se realiza y el vehículo ya se encuentra en el punto de inicio del servicio el DNP cancelará el valor de la carrera mínima de conformidad con el anexo oferta económica.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

### ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA VALORES DE REFERENCIA

ITEM	VALOR MÁXIMO A PAGAR POR EL DNP POR SERVICIO PRESTADO	VALOR OFERTADO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE
1	VALOR CARRERA MÍNIMA HASTA 5 KLM \$ 22.204,00	
2	VALOR POR KILÓMETRO DESPUÉS DE 5 KLM \$ 3.142,00	
3	VALOR POR KILOMETRO \$ 3.142,00	
4	VALOR POR MINUTO ESPERA EN SITIO \$ 580,00	
5	VALOR POR RESERVAR \$ 3.558,00	
6	VALOR POR MINUTO DE ESPERA EN RECORRIDO \$ 527,00	
7	RECARGO NOCTURNO (después de las ocho de la noche hasta las cinco de la mañana) \$ 6.503,00	
8	RECARGO AL AEROPUERTO \$ 13.725,00	
9	VALOR RECARGO FIN DE SEMANA "festivos" \$ 6.503,00	
10	VALOR HORA PICO 6-9 AM Y 4-7 PM \$ 22.256,00	
	<b>VALOR TOTAL</b> \$ <b>82.140,00</b>	

**LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ES LA QUE SE TENDRÁ EN CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD**

**NOTA 1:** El valor total de la oferta que será teniendo en cuenta para determinar la oferta de menor precio, corresponde al valor arrojado por la plataforma del SECOP II, producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para los 10 ítems requeridos, valor que no podrá ser superior a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$82.140)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, **so pena de constituirse en causal de rechazo.**

**NOTA 2:** El valor unitario de cada uno de los 10 ítems requeridos no podrá sobrepasar el VALOR MÁXIMO A PAGAR POR EL DNP POR SERVICIO PRESTADO señalado en la oferta económica, **so pena de constituirse en causal de rechazo.**

**NOTA 3:** La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, por lo tanto, la información allí consignada es la que será la tenida en cuenta por la entidad. Los valores propuestos serán fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.

**NOTA 4:** El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial establecido es decir la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** y será tipo bolsa, es decir, se ejecutará de acuerdo con los servicios de transporte especial efectivamente prestados y se cancelará de acuerdo con la oferta presentada en el **anexo No. 2- OFERTA ECONÓMICA "VALORES DE REFERENCIA"**.

**NOTA 5:** Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

El proponente no deberá adjuntar formato de propuesta económica adicional, no obstante, en caso de hacerlo y de presentarse diferencias entre la información allí consignada y la de la plataforma, prevalecerá la consignada en esta última.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

### ANEXO No. 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>			<b>FECHA</b>		
				<b>2022</b>	<b>02</b>	<b>08</b>
				AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

### ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **DNP-MC-**\_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: “ \_\_\_\_\_ ”

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **DNP-MC-**\_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-**\_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-**\_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_.

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>		
	<b>FECHA</b>		
	<b>2022</b>	<b>02</b>	<b>08</b>
	AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**, se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

### CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **DNP-MC\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

### CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_** son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades \_\_\_\_\_

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma \_\_\_\_\_

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

### ANEXO No. 6 ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito \_\_\_\_\_ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ ( ) para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía  
Representante Legal

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>		
		2022	02	08
		AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP- MC-003-2022

### ANEXO No. 7 CRONOGRAMA

**(Tenga en cuenta que el cronograma corresponde al publicado en la plataforma SECOP II y que este puede ser modificado mediante adendas)**

Actividad	Fecha y hora	Lugar y Hora
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	8 de febrero de 2022	Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Observaciones a la Invitación de minina cuantía.	10 de febrero de 2022	Desde - Hasta las Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Respuestas a las observaciones a la Invitación Pública	14 de febrero de 2022	
Termino máximo de expedición de Adenda	14 de febrero 2022	Hasta las 4:00 pm Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Presentación de Ofertas	15 de febrero de 2022	Hasta las 4:00 pm Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Apertura de sobres	15 de febrero de 2022	Hora: 4:005 Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Informe de presentación de ofertas	15 de febrero de 2022	Hora: 4:06 Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	18 de febrero de 2022	Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	21 de febrero de 2022	Hasta las 7:00 PM Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Aceptación de Oferta	22 de febrero de 2022	Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Entrega de la garantía	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aceptación de oferta.	Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> SECOPII
Aprobación de la Garantía única de cumplimiento	Al día hábil siguiente a la entrega de la garantía.	